

La Escuela Salmantina

Revista semanal pedagógico-informativa.

ES PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA • SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

SE REPARTE GRATIS
A LOS ASOCIADOS

Dirección: AFUERAS DE SANTO TOMÁS, LETRA C
donde se dirigirá toda la correspondencia.

NO INSERTA ANUNCIOS
DE PAGO

Asociación

Provincial del Magisterio de Salamanca.

PRESIDENCIA

A las Asociaciones y Maestros
de la Provincia.

Consecuente en su propósito esta Presidencia de que en las próximas vacaciones de Carnaval se celebre una Junta magna en la cual se trate, discuta y aquilate con alteza de miras la labor realizada por la Directiva de la Provincial, y que a la vez sirva para introducir en su Reglamento y periódico aquellas reformas o mejoras que contribuyan al progreso de la Asociación, es por lo que hoy se dirige a todos los que integran el Magisterio de esta provincia, para que respondan al llamamiento que se les hace y acudan a la mencionada Junta para así aportar consejos, advertencias e iniciativas que hayan de tomarse en consideración.

Jamás llegó esta Presidencia, ni a sospechar siquiera, que la labor por ella realizada no haya estado exenta de alguna falta y que en su labor realizada, durante seis años, no haya cometido algún error, involuntario desde luego.

Inspirada, además, en un criterio de verdadera democracia y deseando oír los consejos de sus representados, para llenar así más cumplidamente con los deberes que la impone su cargo, se ha hallado en todo momento dispuesta a escuchar cuantas advertencias se dignen hacerla. Y doblemente reclama el concurso de todos, al haber lanzado al palenque de la prensa LA ESCUELA SALMANTINA que, cual valiente adalid, ha de ser, no solo el lazo de unión de Asociaciones y Maestros, sino el defensor esforzado que vele constantemente por todos.

Creemos que responde cumplidamente a los fines para que ha sido creada. Cada día que transcurre tomamos nuevos alientos para continuar el trabajo, no pequeño, que gravita sobre nosotros. Las continuas adhesiones que a diario reci-

bimos nos proporcionan mayores alientos y por eso auguramos para nuestro periódico larga y próspera vida.

Para consolidarla más y más es porque creemos necesario un cambio de impresiones y, a tal objeto, nos dirigimos a todos los que por LA ESCUELA SALMANTINA se interesan para que concurren el día 22 del corriente, a las once de la mañana, al local de costumbre.

Agradecería esta Presidencia a aquellos que con cobardía innoble trabajan indirectamente contra los ideales societarios, y lanzan en corro de mujerzuelas cargos contra los que a cara descubierta no tendrían valor para hacerlo, acudieran como buenos y leales a lanzarlos donde públicamente pudieran ser oídos por aquellos a quienes van dirigidos.

Esperamos confiadamente que, por interés de la Asociación, acudirá el mayor número de asociados y que en la Junta que se celebre se han de tomar acuerdos que consoliden la vida de nuestra pujante Asociación.

Salamanca 13 de Febrero de 1914.

TROBALDO BARCENILLA.

Orden del día.

- 1.º Rendición de cuentas.
- 2.º Señalamiento de cuota única para todos los asociados con opción al periódico gratis.
- 3.º Modificaciones que conviene introducir en el articulado del Reglamento.
- 4.º Mejoras de que sea susceptible LA ESCUELA SALMANTINA.
- 5.º Consignación que se ha de fijar para los gastos de redacción y administración del periódico.
- 6.º Nombramiento de corresponsales en las cabezas de partido.
- 7.º Actitud que deba tomar la Asociación en el caso de una ruptura con la Nacional.
- 8.º Bases por las que haya de regirse la Biblioteca circulante, propiedad de esta Asociación.

Convocatoria.

El día 22 de Febrero a las once de la mañana, en la Escuela Práctica Graduada de niños.

Las escuelas y la opinión pública.

Mucho se habla y se escribe del fomento de la primera enseñanza, de la cultura popular, de los Maestros y de las Escuelas.

Se dictan disposiciones innumerables para reglamentar cuanto concierne a las primeras letras.

Y de una cosa esencialísima a nuestro juicio; de interesar a la opinión pública en los asuntos de la enseñanza primaria se hace muy poco.

Las Escuelas nacionales de primera enseñanza son visitadas, salvo raras excepciones, solamente por los funcionarios que tienen obligación de hacerlo.

De esta suerte, el Maestro está aislado de la sociedad en general, por lo que se refiere a su labor penosa y meritoria.

Es preciso que todos, y en especial las personas que tienen hijos educándose e instruyéndose en las Escuelas primarias, se enteren del ímprobo trabajo que los Maestros tienen, en obsequio de sus hijos, y les alienten para proseguir en su ardua tarea.

No sólo se ha de hablar de los Maestros para censurarles; es necesario conocer de cerca sus esfuerzos, y que la sociedad los estime.

Bien lo merece el Magisterio primario, cuya profesión es de las más penosas; constituyéndose en héroes, aquellos Maestros que, por desgracia, pasan seis horas diarias en detestables edificios.

LUIS DOMÍNGUEZ BERRUETA

Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Salamanca.

12 Febrero 1914.

Conferencia

del señor Bergamín en el Ateneo de Madrid.

Copiamos de *El Magisterio Español*:

«El jueves pasado se inauguró el nuevo curso de conferencias de cultura pedagógica, organizado por los alumnos de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio.

Como habíamos anunciado, esta primera conferencia estaba a cargo del Ministro de Instrucción pública señor Bergamín.

El tema no podía ser más atractivo: el Ministro anunciaba que trataría de las bases para reformar la Primera enseñanza.

El gran salón del Ateneo está completamente lleno de público, desde mucho antes de la hora

anunciada, abundando el personal docente y el del Ministerio.

A la hora en punto ocupa la cátedra el señor Bergamín, acompañado del Presidente del Ateneo, señor Labra, el cual hace un elogio caluroso del Ministro como letrado, como parlamentario y como Profesor. Le saluda cordialmente y consigna con elogio la protección del señor Bergamín al Ateneo.

Hace constar el progreso que se va acentuando en los problemas de la cultura y la partes que ha tomado el Ateneo con el apoyo del Estado y ahora con el apoyo del señor Bergamín.

El señor Labra es muy aplaudido.

El señor Bergamín, saluda al Ateneo para el cual tiene toda su admiración; agradece las palabras del señor Labra que estima dictadas por la amistad.

Dice que ha elegido el tema anunciado porque en la reforma de la instrucción pública, ha de comenzarse por la Primera enseñanza y quiere que se conozcan sus ideas, se discutan y se aquilaten para proceder con mayor conocimiento de causa.

Analiza el concepto de la Primera enseñanza según la vigente ley de Instrucción pública; concepto que está reducido al aspecto instructivo; quizá lo hizo por dejar la parte educativa a la familia. Pero si fué por esto, el tiempo ha demostrado el error. No se puede separar en la Escuela oficial, lo docente de lo educativo, y es preciso que el Estado recoja íntegramente el problema. El aspecto educativo ha de atender a la educación física y a la moral.

El señor Bergamín, dice después, que para él sería un ideal que no fuera preciso llevar la enseñanza religiosa a la Escuela, pero considera un imposible esa separación y estima que la educación moral ha de tener por base la Religión, y en España solamente puede ser la que determina la Constitución.

El señor Bergamín declara francamente, que es partidario de la enseñanza religiosa, pero—añade esto no significa que la misma persona que haya de educar e instruir al niño, haya también de encargarse de la educación religiosa.

Esa educación es algo íntimo, delicado, que no puede imponerse al Maestro, entre otras cosas, porque no hay en la ley precepto alguno que exija al Maestro creer en la Religión católica, y por eso no debe exigírsele que la enseñe.

Se extiende, después, en algunas consideraciones sobre la educación religiosa y dice que él, como católico y creyente, no teme la disputa con las otras religiones, lo que teme y lamenta, es el escepticismo general, la indiferencia total.

Añade, después, que la Iglesia debe venir a coadyuvar a la acción del Estado, en esta obra edu-

cativa, encargándose de la educación religiosa.

Afirma, luego, que él no fiaría la educación religiosa de un hijo suyo a un Maestro cuyas creencias no conociese íntimamente.

Habla de la educación física y dice que hasta estos últimos tiempos, no se han preocupado las autoridades ni los legisladores, de este asunto importantísimo en la educación primaria.

Elogia, luego, la iniciativa del señor Ruiz Jiménez, cuando la inspección médica que ha de atender a los locales, a la salud de los niños y a la determinación de los anormales.

La inspección médico-escolar ha de figurar en la nueva ley.

Para hacer todo esto, hay que pensar en el edificio escolar. Hemos querido pasar de la luz del candil a la eléctrica, de los locales miserables a palacios de costo insoportables.

Dice, después, que él ha soñado con locales modestos, baratos, que tengan una amplia clase, con luz y ventilación abundantísimas y una hanegada de tierra, donde el niño puede jugar al aire libre, entrando en el edificio solamente cuando la intemperie lo exija.

La Escuela oficial debe acoger a los niños de todas las clases sociales y muy preferentemente a las clases, a aquellas que no puedan pagarla. Y hay que ayudar a esas clases pobres, juntando a la Escuela la cantina escolar, y adicionando, además, para los anormales, la colonia y el sanatorio.

Esto por lo que hace a la educación o al aspecto educativo de la Escuela.

En cuanto a la parte instructiva dice que él va contra la corriente, pues cree que debe enseñarse poco, muy poco. Con leer, escribir, contar, religión y algunas nociones históricas y geográficas, es suficiente; y es suficiente porque después de la Escuela primaria debe venir a la de Arte y Oficios a completar la instrucción del niño.

Dice, después, que no se puede ser Maestro por oficio o por carrera, que es preciso serlo por vocación, porque el Magisterio tiene mucho de apostolado.

Fiel a estas ideas, añade luego que es preciso reformar en el mismo sentido las Escuelas Normales; censura la segunda enseñanza que hace bachilleres con aversión a los libros.

No quiere sabios para ser Maestros; si son sabios mejor; pero esto que venga por añadidura no como condición para serlo.

Pero—añade después—el hombre no puede sustraerse a la impureza y aunque el Magisterio salga bien formado de las Escuelas Normales, es preciso poner al lado una Inspección activa, que vigile al Maestro y le haga cumplir su deber.

Habla después de la enseñanza obligatoria y dice que no se ha encontrado la fórmula para hacerla efectiva; no puede hacerse efectiva porque faltan Escuelas y sería una iniquidad castigar por una falta a quien carece de medios para cumplir. Cita el caso de Madrid mismo donde faltan muchas Escuelas, donde aparecen 128 Escuelas desdobladas, que sólo existen en el papel, pues no se han buscado locales para ellas.

Cuando haya Escuelas suficientes será cosa fácil lograr que la

enseñanza obligatoria sea un hecho.

Termina diciendo que estas son las bases en que él se propone inspirar su reforma, añade que sus fuerzas son escasas, que sólo dispone de una buena voluntad y que solicita el concurso de todos para llevarla adelante.

Al terminar estallan grandes aplausos.

Los Maestros del partido de Alba de Tormes.

Reunidos, previa convocatoria de don Ernesto M. Rodríguez, en la Escuela de niños de Guijuelo, en número de 19, entre presentes y adheridos, acordaron constituir la Asociación del partido de Alba de Tormes.

Se discutieron y aprobaron unas bases para el Reglamento por que se regirá la Asociación, y se acordó nombrar una Junta interina, en tanto se nombra la definitiva, luego de estar aprobado el Reglamento por la autoridad competente.

Y se acordó, por último, nombrar a don Ernesto M. Rodríguez para que, en representación de los reunidos, acuda a la Junta convocada por la Asociación Provincial para el día 22 del actual.

Bases

para el Reglamento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Alba de Tormes.

Artículo primero. Esta Asociación persigue los siguientes fines:

- 1.º Trabajar por la difusión de la cultura.
- 2.º Gestionar para el Maestro Nacional la equitativa remuneración de sus servicios.
- 3.º Defender a sus asociados, cuando sean injustamente perseguidos con motivo del ejercicio de su profesión.
- 4.º Procurar que los mismos asociados amplíen sus conocimientos, por medio de conversaciones, conferencias, lecturas, etcétera.

Art. 2.º Pueden pertenecer a esta Asociación todos los Maestros nacionales del partido, ya sean propietarios o interinos.

Art. 3.º Todo socio pagará una peseta como cuota de entrada y cuantas cantidades se acuerden en Junta general.

Art. 4.º Dentro de los fines de la Asociación, la soberanía reside en la Junta general. Esta se reunirá necesariamente tantas veces al año como Juntas generales deba celebrar la Asociación Provincial del Magisterio.

Art. 5.º La Junta general será convocada por el Presidente de la Asociación, en LA ESCUELA SALMANTINA.

Art. 6.º Se celebrarán Juntas generales extraordinarias, siempre que lo crean preciso los individuos de la Junta directiva, o bien cuando lo soliciten del Presidente, la mitad más uno de los socios.

Art. 7.º Para facilitar la asistencia de los asociados a las Juntas generales, se divide la Asociación en dos zonas: una en Alba de Tormes y otra en Guijuelo. Quedan los socios en libertad de pertenecer a una u otra zona.

Siempre que el Presidente convoque a Junta general, señalará en la convocatoria los asuntos que hayan de tratarse; pero los socios tienen derecho a presentar cuantas proposiciones deseen, dentro de los fines de la Asociación. Los individuos de la zona donde no resida el Presidente, se reunirán siempre una semana antes que los de aquella en que reside; tomarán los acuerdos que estimen oportunos y los comunicarán al Presidente, para que éste dé cuenta de ellos a los socios de su zona: siempre que las tres cuartas partes, cuando menos, de los reunidos con el Presidente no los rechacen, dichos acuerdos serán válidos.

Art. 8.º Las Juntas generales ordinarias se celebrarán siempre en fechas anteriores a las señaladas por la Asociación Provincial para celebrar las suyas.

Art. 9.º Para cumplir lo establecido en este Reglamento y cuantos acuerdos emanen de la Junta general, habrá una Junta directiva, compuesta de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y seis Vocales, de los cuales, tres han de pertenecer a distinta zona que el Presidente, cuyas sesiones presidirá uno de esos tres Vocales.

Art. 10. Los cargos de la Junta directiva son gratuitos y obligatorios, debiendo renovarse totalmente cada tres años. Los individuos salientes pueden ser reelegidos, pero no están obligados a aceptar la reelección.

Art. 11. Corresponde al Presidente convocar las Juntas generales y las de la Directiva; dirigir los debates, concediendo o retirando la palabra a los oradores. El Vocal de más edad suplirá al Presidente, cuando éste se encuentre enfermo o ausente. El Secretario llevará el libro de actas y redactará toda la documentación. El Tesorero llevará otro libro donde anotará todos los ingresos y gastos.

La Junta directiva tomará cuantos acuerdos crea necesarios para el mejor cumplimiento de lo acordado en la Junta general, ante la cual responderá de su gestión.

Art. 12. A pesar de dividirse la Asociación en dos zonas o secciones, para los efectos legales, el domicilio social será la Escuela Nacional regentada por el Presidente.

Art. 13. En caso de disolverse la Asociación, los fondos existentes serán repartidos por partes iguales, entre los asociados.

Guijuelo, 8 de Febrero de 1914. El Presidente interino, ENRIQUE DOMÍNGUEZ.—El Secretario interino, JOSÉ M. HIDALGO.

Regeneración inmediata.

Si es verdad que mi pluma es tan modesta que no puede competir con la fecundidad, galanura y utilidad de la de nuestro querido Presidente y Director, señor Barcenilla, ni aun con la de la mayoría de mis compañeros, en cambio va guiada de la mejor buena fe en bien del Magisterio y en bien de nuestra Sociedad y de nuestra Patria.

No es mi objeto distinguirme pomposamente, toda vez que me considero un vil gusanillo, sino aportar mi pequeño grano al edificio social comenzado.

Considero un triunfo para nuestro engrandecimiento y prosperidad profesional, la aparición de LA ESCUELA SALMANTINA, publicación que nos ha de servir de cable unitivo, al que asidos con decisión, nos servirá para cantar nuestras alegrías, y por lo más regular, para llorar nuestras desdichas.

En este valle de lágrimas abundan tanto que alcanzan a todos y en todas partes. Si así es alcanzarán, aludiendo a nuestra clase, a los compañeros de las poblaciones como a los de los pueblos, a los jefes como a los súbditos, y todos tendremos, desgraciadamente, por qué suspirar.

La unión es la fuerza, la unión es la defensa, la unión es el consuelo y la unión es el todo; unión que no hay más remedio que establecer entre todos los elementos del Magisterio de esta provincia, por ahora.

Los Inspectores, los Claustros de las Normales, los individuos de la sección de Instrucción pública y Bellas artes, las del Rectorado, así como los maestros de la capital y de todos los pueblos, tenemos que aunar nuestra acción común, para triunfar en mayor magnitud.

No tengo yo muchas seguridades de nuestra unión, porque conozco bastante lo que nosotros, en su mayor parte, somos, y lo que con nosotros comercian los vivos; pero en cambio conozco nuestra aflictiva situación, y en tan malestar, es seguro que estalle y se rompa toda clase de acción cohibitiva.

La Inspección primaria es la peor vista de todas las inspecciones; los Centros Normales son los de menos consideración de las poblaciones; las oficinas que huelan a maestros son las que como quiera se las ve, y, en fin, nuestra clase toda, por mucha experiencia que tengo, veo con ironía ser la *Cenicienta* de todas las demás de la sociedad; y todo ello es, ni más ni menos, porque ganamos poco, porque somos pobres en el terreno material y en el espiritual no demostramos lo que podemos ser.

Yo poco soy y menos valgo; pero si puedo, aunando nuestra fuerza, predecir un triunfo lisonjero, un triunfo grande, muy grande.

Muchos me conocéis por *El Magisterio Mercantil*, en Madrid, y que de toda España, y hasta de Canarias, tuvieron grandes felicitaciones mis ideales, así como también me conocéis por otras publicaciones y otros trabajos, que todo estoy dispuesto a reproducir, aclarar, aumentar y llevar a la práctica, si al presentar mis trabajos a una Junta deliberativa, de ella sale la conformidad de parte o todas de mis obras.

Yo creo firmemente que nuestra fuerza colectiva y nuestra lucha bien organizada en la capital de provincia y pueblos, nos da un rendimiento material muy considerable y una fuerza y miramiento social superior a lo creíble.

Para no ser más molesto a los lectores, creo conveniente que si somos 200 pensemos en lo predicho, sin hacernos caso de los que por sus miras, no quieran adherirse a nuestro movimiento y que tratarse puede en la *gran reunión* de Carnavales.

HIPÓLITO SANTIAGO.

Sección oficial.

Indice de la «Gaceta».

Día 5 de Febrero de 1914.—*Universidad de Valladolid.*—Convocando a los Maestros aspirantes a oposiciones en turno restringido, para dar principio a los ejercicios el día 20 del actual en la Normal de Maestros.

—Idem a los Maestros aspirantes a oposiciones en turno libre, para empezar los ejercicios el día 26 del corriente y hora de las quince, en la Escuela nacional que dirige don Anacleto Moreno, situada en la calle de Francos, número 32.

Día 6.—*Dirección general de primera enseñanza.*—Anunciando a concurso de traslado una plaza de Inspector de primera enseñanza vacante en la provincia de Salamanca.

Día 7.—Real orden aclarando los artículos 168 y 170 del Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en el sentido de que sean equiparados los Profesores Mercantiles y Maestros Normales a los Doctores o Licenciados en Derecho, Medicina, Ciencias o Filosofía y Letras, para los efectos de los referidos artículos.

Dirección general de primera enseñanza.—Ascendiendo a 1.375 pesetas de sueldo a los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Disponiendo que los Rectores de los distritos universitarios remitan a esta Dirección general, en el plazo de quince días, una relación de Escuelas vacantes de 500 pesetas de sueldo.

Días 8, 9, 10 y 11.—N.

4 de Febrero de 1914. (Gaceta del día 7.)—Orden: «Vistos los partes relacionados con los ascensos de 1.375 pesetas a que se refiere la orden de 1.º de Diciembre último, *Gaceta* del 12, aclarada por la del 15 de Enero, *Gaceta* del 20,

Esta Dirección general ha resuelto que en substitución de los Maestros números 1.975, 1.981, 1.984 y 2.006, los tres primeros bajas por fallecimiento, y descartado el último por disfrutar ya 1.375; de las Maestras números 2.062 y 2.086, fallecidas, y 2.075 ya ascendida por el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, asciendan en las mismas condiciones señaladas en la repetida orden de 1.º de Diciembre, los Maestros procedentes de la antigua categoría de 825 pesetas, don Salvador Horta Bach, núm. 2.011 del Escalafón general; don Luis Roselló Tatay, núm. 2.012; don Abelardo Serrano Sacaro, núm. 2.014, y don Pedro Moreno Ortiz, número 2.015, y las Maestras doña Dionisia Rodríguez y Rodríguez, núm. 2.097; doña Antonia García Ramos, núm. 2.099, y doña Martina S. de Basterra y Ruiz de Luzirriaga, núm. 2.016.—*Bullón.*—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

4 de Febrero de 1914. (Gaceta del día 7.)—Orden: «A los fines de provisión de plazas de la antigua dotación de 500 pesetas en

Maestros interinos a quienes por rigurosa antigüedad corresponda.

Esta Dirección general ha resuelto que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, remita V. S. una relación de vacantes de 500 pesetas en ese distrito universitario cerrada el día 1.º del actual, consignando en la misma la fecha de la vacante, el pueblo, la provincia y la causa que la produjo, y que al propio tiempo sspenda vuestra señoría, desde luego, las convocatorias para proveer mediante oposición en turno libre las repetidas plazas.—*Bullón.*—Señores rectores de los distritos universitarios.»

13 Diciembre.

Real decreto desestimando la petición de don Julián Sanz, para que a los Maestros que desempeñan Escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar se les abone la diferencia que resulta entre el sueldo del interino y el total asignado a la Escuela.

Visto el expediente incoado por don Julián Sanz Agazón, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Sobrón (Alava), por sí y en representación de varios adheridos solicitando que a los Maestros que adquieran o desempeñen Escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar, además de reservarles la propiedad de sus Escuelas, se les abone, mientras permanezcan en el ejército, la diferencia o líquido que resulte entre el sueldo que deba percibir el interino que le sustituya y el total asignado a la Escuela, una vez deducido el 6 por 100 del mismo total para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio;

Oído el Consejo de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que lo dispuesto, con el carácter general en el artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, sería modificado por una disposición del Poder ejecutivo en beneficio de una clase especial de funcionarios, constituyendo un verdadero privilegio, cosa poco equitativa y para lo cual este departamento ministerial carece de facultades.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la petición formulada por don Julián Sanz Agazón.

De Real orden, etc.—Madrid 13 de Diciembre de 1913.—*Bergamín.*

(B. O. 27 Enero).

Correspondencia.

Parada de Arriba.—D. G. G.: Remitidos números no agotados y boletín a la señora Maestra.

Castraz.—D. P. G. T.: Atendida su súplica y se le remiten números pedidos.

Fuentealente.—D. J. C. S.: Recibido boletín. Se le remitieron números que ha pedido.

La Encina.—D. A. R.: Recibido boletín de inscripción.

Peñaranda.—D. E. A. C.: Remitido ejemplar del Reglamento y núm. 6.º de LA ESCUELA SALMANTINA.

Centros.

Al inspector de Avila se da traslado de una Orden de la Dirección, declarando en situación de Maestra sustituida a la propietaria de Navalperal de Pinares doña María Dolores Verdugo Cabrero.

—Al ídem de Salamanca, se le comunica que se ha concedido un mes de licencia, por enfermo, al Maestro auxiliar de la Escuela de niños de Alba de Tormes don Luis Vicente Barés.

—Al ídem, ídem de Zamora, concediendo licencia para observación a la Maestra de Castrillo de la Guereña doña Agustina Rodríguez Gallego.

—Al ídem, ídem de Avila, concediendo un mes de licencia por enferma, a la Maestra de la Escuela Nacional de Navas del Marqués doña Carmen Alonso Cabeza.

—A las Secciones Administrativas del distrito se pide, para cumplir la circular de la Dirección general, una relación de las escuelas dotadas con menos de 625 pesetas, vacantes antes de 1.º de Febrero corriente en cada provincia respectiva.

—A la Sección administrativa de Cáceres, se le comunica que se admite la renuncia del nombramiento de Maestro interino de Losar de la Vega a don Enrique Iglesias.

Nombrando para la Escuela anterior a don Juan José Blázquez Mateos.

—A la Sección administrativa de Avila, se remiten las hojas de servicios de los interesados para unir al expediente de permuta entablado por los Maestros de Pradosegar (Avila) y Campo de Cripitana (Ciudad-Real) don Joaquín Fernández Alvarez y don Antonio Juárez Crespe.

—A la directora de la Normal de Avila, se remite, para su entrega a la interesada, el título de Maestra superior expedido a favor de doña Carmen Alvarez Núñez.

Sección administrativa.—A la ordenación de pagos de Instrucción pública, se remiten las nóminas de los herederos de don Manuel Sánchez Aguilar, Maestro que fué de Tejares.

—A la Dirección general de primera enseñanza, se le envían las bajas del Escalafón ocurridas en los dos últimos años.

—A los Alcaldes y Maestros de Aldea del Obispo (Salamanca) y Madroñera (Cáceres) se les comunica haber sido concedida la permuta entablada por don Toribio Sánchez Patiño y don Rafael Cortés Rivero, Maestros de referidos pueblos.

—Se reclama del Jefe de la Sección administrativa de Cáceres, la credencial de don Toribio Sánchez, nombrado Maestro de Aldea del Obispo en virtud de permuta.

—Al Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos, se remite el expediente de pensión de los huérfanos de doña Sabina Galván Rodríguez, Maestra que fué de esta capital.

—A la sección de Instrucción pública de Zamora, se remite la admisión del cargo de Maestro interino de Castroverde de Campos, hecha a favor de don Matías Acedo Fraile.

—Se nombran Maestros interinos: de Castroverde de Campos, a don Francisco Prieto Mateos; a don Francisco Martín Pérez, de Muelas de los Caballeros; a don Emiliano Alonso López, de Garraspatas, con 250 pesetas anuales; don Belisario Hernández Roldán, de Villamor de los Escuderos; a doña Martina Luisa Luermo Domínguez, de Rimor de Castilla, y a doña Balbina Hernández García, de Acebo.

Los anteriores pueblos son de la provincia de Zamora, excepto el último, que pertenece a la de Cáceres.

Los antiguos

Maestros superiores de 1.100 pesetas y el Escalafón.

El real decreto de 25 de Agosto de 1911, vigente, dice textualmente en el artículo 71:

«El orden de colocación en cada una de las categorías (del Escalafón fusionado) será con arreglo a la antigüedad que disfrutaban en el percibo de sus respectivos sueldos, pero entendiéndose que a los Maestros superiores que se comprenden en ellas se les considerará como posesionados de los nuevos haberes desde la fecha de la toma de posesión de los que disfrutaban, en atención a que dichos Maestros, por virtud de lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, tenían mayor dotación que los elementales en las localidades donde prestaban servicios, y en la fusión de Escalafones hay que conceptuarlos como Maestros de Escuelas elementales de un grado superior.»

El legislador, convencido de los perjuicios que se irrogaban a los Maestros superiores con la fusión de Escalafones, dictó, para compensarlos de algún modo, el artículo transcrito.

De él se aprovecharon inmediatamente, y sin oposición alguna, los compañeros que disfrutaban los sueldos de 2.750 pesetas, 2.250, 1.900, 1.625 y 1.075, pasando a 3.000, 2.500, 2.000, 1.650 y 1.100, respectivamente con la antigüedad de la anterior categoría.

Pero quedaba un grupo de Maestros superiores que no ascendieron en virtud del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, por estar ajustado su sueldo a la nueva escala que se formuló. Sin embargo, vigente la disposición, su derecho sigue en pie. Pero éstos, pero los de las llamadas anteriormente superiores y anunciadas con este nombre a oposición con el sueldo de 1.100 pesetas, eran conceptuados por el referido decreto como Maestros de Escuela elemental de un grado superior», es decir, de 1.375 pesetas. Faltaba tan sólo el ascenso efectivo correspondiente para formalizar el derecho otorgado por el artículo copiado, del mismo modo que lo hicieron los demás Maestros superiores de categorías intermedias.

El ascenso llegó por virtud del Real decreto de 14 de Marzo de 1913. Y poco después nos sor-

prendió extraordinariamente que algunas Secciones administrativas se negaron a certificar *Hojas de servicios*, en las cuales se contaba el tiempo «como poseionados de los nuevos haberes (1375) desde la toma de posesión de los que disfrutaban» (1.1000); pasando la sorpresa a desencanto al ver que en la última corrida de escalas la Dirección general tampoco ha tenido en cuenta el derecho que asiste a los Maestros superiores de 1.100 pesetas, puesto que les correspondía pasar a 1.650 antes que los de Escuelas elementales ascendidos.

¿O es que el decreto se dictó para unos y no para todos los que estaban en idéntica situación en el Magisterio?

Esperamos que el ilustrísimo señor Director general, al hacer las rectificaciones correspondientes sobre el último decreto de ascensos, resolverá en justicia en esra como en todas las peticiones que se le hayan dirigido.

Continuación de la lista

de señoras maestros y maestras que han devuelto firmado el boletín de socio.

- Don Domingo Macarro Bernal.
- José de la Rúa Crespo.
- Juan de la Cruz Sánchez.
- Doña Petra Guzmán Tapia.
- V. Esperanza Muriel.
- Don Felicísimo Manzano Carpio.
- Doña Josefa Cacho.
- Don Francisco Guerra.
- Ernesto M. Rodríguez.

NOTAS.—Se recomienda a los compañeros que hayan remitido el Boletín, se fijen en la lista que publicamos por si notaran alguna omisión, teniendo en cuenta que los publicados son los recibidos hasta el día 11 del actual.

Asimismo se vuelve a recordar a los que no le hayan enviado, procuren hacerlo en el menor plazo posible, a fin de no ocasionar gastos superfluos a esta Asociación.

A los Maestros de Primera enseñanza del partido de Sequeros.

Para cumplir lo dispuesto por la Superioridad, al designarme como Bibliotecario de la Circulante de este partido, tengo el gusto de haceros saber que se hallan en mi poder las cajas números 11 y 12 de dicha Biblioteca. En su virtud podéis, desde esta fecha, solicitar del que suscribe, bien personalmente o por sujetos de mucha confianza, los volúmenes que en aquéllas se contienen, teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

- 1.^a Los pedidos se dirigirán al que suscribe, utilizando el modelo núm. 1, de los publicados por la Dirección general de Primera enseñanza.
- 2.^a No podrán servirse a la vez más que un volumen de la sección de Maestros y dos de la de niños.
- 3.^a El plazo de préstamo será variable, según la importancia de la obra pedida; pero nunca superior a treinta días, prorrogables sólo en el caso de no haber sido solicitada por otro lector.

4.^a El retraso injustificado de más de ocho días en la devolución de los libros, implica la suspensión por seis meses, del derecho a nuevos envíos.

5.^a En caso de pérdida o grave deterioro del libro, el Maestro queda obligado a la reposición del mismo o al pago de su valor, según catálogo.

Creadas estas bibliotecas con el fin de fomentar la cultura del Magisterio, poniendo a su alcance obras de los más celebrados autores en ciencia y literatura, que de otro modo no hubiéramos podido admirar, por impedirlo nuestros míseros sueldos, espero acudiréis diligentes a solicitar los diferentes libros de asuntos científicos y literarios que se nos ofrecen, con lo que, a la vez que correspondemos al interés que por nuestra humilde clase demuestra la Superioridad, probaremos a nuestros detractores que el Maestro español, aun con el estómago vacío, no perdona medio para ir a la vanguardia del movimiento pedagógico.

Os saluda vuestro compañero y servidor,

F. MANZANO.

Maestro Nacional de Sequeros.

3 de Febrero de 1914.

De Cáceres.

Por la Junta local de esta capital, ha sido nombrada una comisión compuesta por los señores don Ricardo Laso, don Joaquín Sobella y don Francisco Campán, para visitar los locales-escuelas a fin de introducir en ellos algunas mejoras, principalmente relacionadas con la higiene, y regular la matrícula escolar.

—El señor Presidente de la Asociación provincial, ha solicitado del señor Gobernador la reunión de la Junta provincial, para resolver asuntos de grandísimo interés para el Magisterio de la provincia, especialmente para el de la capital.

—Se han incoado, según noticias, expedientes para la graduación de las Escuelas Nacionales que en Plasencia dirigen nuestros competísimos compañeros don Felipe Polo y don Eladio Polo.

—En Malpartida de Plasencia nuestros dignos compañeros señores la Rúa y Pedraz, han organizado con los niños de la Escuela una función cómico-literaria, dirigiendo ambos Maestros hermosísimas frases a la numerosa concurrencia encaminadas, principalmente, a inculcar en los niños el amor a la patria. El producto obtenido ha sido dedicado a los muertos y heridos en Africa.

Grandiosos han sido los fines de esta función, por lo cual damos a nuestros compañeros de oposición, señores Rúa y Pedraz, la más cordial enhorabuena y les alentamos a seguir el camino emprendido.

—Noticias fidedignas nos hacen saber que nuestras bellísimas paisanas señoritas Antequera y Carrera, están obteniendo calificaciones en consonancia con los brillantísimos ejercicios hechos por tan simpáticas señoritas, en las oposiciones a Escuelas en turno libre que actualmente se están verificando en Salamanca. Séales enhorabuena y deseámosles que el más feliz éxito corone su labor.

EL CORRESPONSAL.

Disposiciones recientes.

20 Diciembre 1913.

CONTABILIDAD

Recopilación de instrucciones para redactar nóminas y asignar haberes a las Maestros, a la Junta Central, etc., etc.

(CONTINUACIÓN)

En la 8.^a, el nombre del Maestro o Maestra, y en su caso (interinidades y vacantes) el concepto de «Junta Central».

En la 9.^a, se consignará la dozava parte del total haber anual.

En la 10, el impuesto para el Estado, o sea el 1'20 por 100, sobre esta dozava parte.

En la 11, el líquido que resulte deduciendo el impuesto del total haber mensual y esta será la cantidad que ha de cobrar el Habilitado.

Noticias.

Para los días 21 y 26, respectivamente, del corriente mes, están convocados los opositores de los turnos libre y restringido del distrito de Valladolid, a dar comienzo los ejercicios.

* Según se nos informa a última hora, la Comisión permanente de la Asociación nacional, defiriendo a indicaciones atinadas de varios provincias, que necesitan mayor plazo para ocuparse en los asuntos anunciados, lo cual corroboran también con sus votos más de las dos terceras partes de los vocales de la Junta directiva, que así lo indican, ha accedido a demorar hasta las vacaciones de Semana Santa, la reunión de dicha Junta, que estaba convocada para las de Carnaval.

* Se accede a la permuta en tablada entre los Maestros don Rafael Cortés y don Toribio Sánchez, de Aldea del Obispo (Salamanca) y Madroñera (Cáceres).

* Por el Consejo de Instrucción pública se ha accedido al arreglo escolar de Vitigudino.

* Está bastante adelantada la clasificación de los Maestros interinos con derecho a colocación en propiedad. Esperamos que la relación se empezará a publicar pronto. Parece que la colocación inmediata alcanzará a todos los que tienen cuatro años o más de servicios interinos. Falta hace que salgamos ya de este atasco.

* Doña María Alicia Brizazicki y doña Antonia Josefa Brizazicki, esposa y hermana política de nuestro buen amigo don Luis Alvarez Santullano, han sido nombradas profesoras de Francés para las Escuelas de adultas de Madrid, obteniendo los dos primeros lugares.

Reciban nuestra entusiasta felicitación las agraciadas, y en particular, nuestro excelente amigo señor Santullano.

* *Tie gracia*.—El día 9 del corriente recibió el señor Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, en turno

Vacantes.— Haberes con que deben figurar en las nóminas.

3.^a Las vacantes que se producen en las nóminas, pueden ser ocasionadas por dos causas:

1.^a Por cese definitivo del Maestro del Escalafón de activos (excedencia, muerte, jubilación, separación).

2.^a Por traslado del Maestro a otra Escuela.

En el primer caso la vacante debe quedar en la nómina con el sueldo que tenía el Maestro que ocasionó la baja definitiva, hasta que su provisión en propiedad se efectúe por cualquiera de los medios legales establecidos.

En el segundo caso, debe acreditarse a la vacante el sueldo que tenía el Maestro trasladado hasta su toma de posesión en la Escuela a que va destinado, y después la vacante debe ser consignada con el sueldo de la plaza del escalafón que tenga asignada la Escuela en que toma posesión el trasladado. (Continuará).

restringido, una *graciosa* carta firmada por *Varios opositores*, en la cual, con tono jeremiaco, se lamenta que varios opositores no hayan aparecido en la lista de calificados, y, por tanto, «no haber sido aprobados en el primer ejercicio, desdiciendo que Maestros encanecidos en la enseñanza se les suspenda y no haya una poca de caridad para ellos».

Al anónimo comunicante (pues estamos persuadidos de que uno solo ha sido el autor y que la ha escrito y depositado en Salamanca, a pesar de querer despistar poniéndola sello de 15 céntimos) debemos decirle que con ello demuestra estar haciendo, más bien que oposiciones a Escuelas a alguna plaza de tontó, y que, desde luego, la puede considerar como adjudicada por aclamación. Pues todo el afán y perspicacia que demuestra por entrever lo que nadie le ha dicho, es una solemne majadería, en el mero hecho que el Tribunal aun no ha publicado la *lista grande*. Tenga un poco de paciencia el amigo, y dentro de unos días logrará ver satisfecha su curiosidad.

* El Inspector interino de la Zana tercera de esta provincia, nuestro particular amigo don Rodrigo García, ha sido trasladado a prestar sus servicios a la de Huesca.

Lamentamos de veras este contratiempo que le ha sobrevenido, pues creíamos que los cargos de la Inspección eran inamovibles, a pesar del carácter de interinos.

En fin, secretos de la política deben ser éstos, como, sin duda alguna, deben serlos también el nombrar para dichos cargos a personas que no han vuelto a ver la escuela desde que de pequeños a ella asistían.

¡Tendrán gracia las visitas que realicen y de gran provecho para los maestros las observaciones que se atrevan (que no se atreverán) a hacerles como consecuencia de su «larga experiencia» en la Escuela!